



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZAS DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA"

ACTA No. SAFIN-0741/2022

ESTADO: Campeche
MUNICIPIO: Campeche
LOCALIDAD: San Francisco de Campeche

CONCEPTO: **Pólizas de seguro para una unidad vehicular asignada a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**

ORDEN DE COMPRA: 067/2022

FECHA: 22 de diciembre de 2022

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se hace constar que se recibieron de conformidad los bienes, con los requisitos y en el plazo establecido, en presencia de los representantes que intervinieron en la entrega-recepción del proyecto.

ENTREGA EL PROVEEDOR: Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)

GOBIERNO ESTATAL: X NOMBRE: Lic. Iván Jacobo Melo Salas
GOBIERNO MUNICIPAL: CARGO: Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria
GOBIERNO FEDERAL: DEPENDENCIA: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES

Cantidad	Número de póliza	Vigencia	Descripción	Prima Neta M.N.
1	1300052928 inciso 0001	Desde las 12:00 horas del 23 de diciembre de 2022 hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2023.	Póliza de Seguro para una unidad vehicular Chevrolet Aveo paquete "C, para 5 pasajeros, con número de serie LSGHD52H2ND150400, Motor "Hecho en Wuhanll, SGM China"	\$1,563.36
			Derechos	\$400.00
			Subtotal	\$1,963.36
			I.V.A. 16%	\$314.14
			Prima total	\$2,277.50

INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO	AÑO	TOTAL
	2022	\$2,277.50

Una vez verificado el bien por parte de los que intervienen en este acto, se concluye que la entrega, se encuentra en condiciones de ser recibida por la unidad responsable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZAS DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA"

ACTA No. SAFIN-0741/2022

La presente acta no exime al proveedor de los defectos o vicios ocultos que resultaren en el mismo y se obliga a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Gobierno del Estado de Campeche.

El Gobierno del Estado de Campeche, a través la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas**, recibe los bienes a su entera satisfacción.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

ENTREGA POR EL PROVEEDOR

Lic. Lisseth de los Angeles Suarez Estrada
Representante legal de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

RECIBEN POR "EL ESTADO"

ADMINISTRADOR

ÁREA REQUIRENTE

C. Benito Jiménez Mozqueda
Director General del Patrimonio y Servicios
Generales de la Secretaría de Administración y
Finanzas

Lic. Iván Jacobo Melo Salas
Comisionado Estatal de la Comisión Estatal de Mejora
Regulatoria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZAS DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA"

ACTA No. SAFIN-0741/2022

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO PARA UNIDAD VEHICULAR PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE**

Vigencia del aseguramiento: Desde las 12:00 horas del 23 de diciembre de 2022, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2023.

Procedencia de la fuente de financiamiento:
115A (Participaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2022)

Clave Presupuestal:
- 21111041913910O0000000O013009002650N115A3451

Cantidad	Descripción	Número de serie	Valor Unitario M.N.
1	CHEVROLET AVEO "C" MODELO 2022	LSGHD52H2ND150400	\$296,463.44

Moneda: Nacional, pesos mexicanos.

Condiciones de pago: A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto del área requirente y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, el cual deberá ser enviado al correo facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx y presentado mediante representación impresa y archivo .xml, ante las oficinas que indique el Estado para su revisión, autorización y envío a pago.

Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.

Los pagos se harán por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.

En caso de ser necesario, el proveedor, otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de pago, una vez recibido por la Secretaría de Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio, copia del comprobante de las transferencias, a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.

Asimismo, la compañía de seguros se obliga a emitir el complemento de pago que corresponda, así como enviarlo a la Dirección de Control Patrimonial posterior a la realización del pago.

DATOS DE FACTURACIÓN:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZAS DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA"

ACTA No. SAFIN-0741/2022

CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,
COLONIA CENTRO. C.P.: 24000
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981) 8119200

Bienes asegurados: Unidad vehicular propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche conforme lo establecido en los Estándares de Servicios y las condiciones de aseguramiento específicas

Valor convenido: Para efecto del presente documento y de los que deriven de este, se establece que el valor convenido, es el señalado en el importe total del comprobante fiscal digital por internet (CFDI);

Tarjeta de circulación: a través de la tarjeta de circulación se podrá acreditar que el vehículo es propiedad del asegurado, en la cual vienen los datos del vehículo, número de serie, número de placas, cilindros, puertas, color, se podrá dar atención al siniestro.

Falta de licencia de conducir: la compañía aseguradora conviene expresamente no rechazar ningún siniestro donde resulte responsable el asegurado si el conductor no cuenta con licencia de conducir expedida por la autoridad competente.

Exentar deducible con tercero identificado: en caso de siniestro que afecte la cobertura de daños materiales, no se cobrará el deducible cuando exista un tercero responsable identificado y declarado ante la autoridad competente, siempre y cuando el asegurado brinde todas las facilidades a la compañía para que esta pueda recuperar el daño ocasionado por el tercero responsable. La falta de cooperación y asistencia del asegurado ocasionará la pérdida del derecho mencionado en esta cláusula especial.

Cobertura de asistencia vial: dicha cobertura deberá ser ofertada con reinstalación automática, desde el kilómetro cero, sin límite de kilometraje.

En pérdidas totales o robo total: la forma de indemnización al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, será conforme al valor convenido.

- Ampara vandalismo, levantándose el acta de denuncia ante el ministerio público.
- Se considerará pérdida total cuando el costo de reparación sea a partir del 65% del valor convenido o de la suma asegurada contratada, a la fecha del siniestro, siendo facultad del gobierno del estado, conservar los restos y pagar el excedente de la reparación, o en su caso, aceptar la indemnización que corresponda.
- Para el caso de las unidades declaradas pérdida total, la compañía aseguradora deberá desglosar en el documento mediante el cual determine la pérdida total, las cantidades que correspondan a los conceptos de indemnización y transmisión de los salvamentos, conforme a lo previsto en el numeral 116 de la Ley sobre el Contrato de Seguros.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZAS DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA"

ACTA No. SAFIN-0741/2022

- Asimismo, será facultad de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche determinar, en el caso de los salvamentos, si desea recibir de la compañía aseguradora el pago por este rubro. Asimismo, en el supuesto de que la unidad vehicular siniestrada, cuente con equipamiento de conversión y no sufra daño alguno, será atribución del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche tomar la determinación de conservarlos o de recibir la indemnización correspondiente
- Todo oficio con el que se documente las pérdidas totales será recibido por la compañía aseguradora y a su vez esta última se compromete a otorgar las facilidades, accesibilidades o permisos correspondientes para aceptar la documentación presentada sin obstaculizar su aceptación o presentar excusas para no recibirlas.

Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora, de una unidad declarada pérdida total, la aseguradora contará con 15 días naturales, una vez documentado el siniestro ante la misma, para realizar la entrega el cheque de indemnización al Estado, en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas con copia a la Dirección de Control Patrimonial de la referida Secretaría, para conocimiento.

El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdidas totales del bien asegurado.

La emisión de la póliza: La póliza de seguro deberá ser emitida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de manera individual asignando un número único e irrepetible.

Gastos médicos: ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, y servicio de ambulancia y en su caso, gastos funerarios.

Accidentes personales: se ampara toda lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, por la acción de una causa externa, súbita y fortuita, y violenta, que le produzca cualquier pérdida de la vida o de miembro alguno, mientras se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

Fianza garantizada y asistencia legal: se ampara la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo asegurado, se vea involucrado en procedimiento civil o penal, cubre el pago de honorarios a los abogados, gastos inherentes al proceso civil o penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, dictada dentro de un proceso penal, importe de primas de fianzas económicas como medida cautelar prevista en el código nacional de procedimiento penales y fianza prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando esta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismo efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

Responsabilidad civil grúas: Se ampara la protección de la unidad que las grúas carguen o arrastren, así como los daños que pudieran causar a terceros, tanto en las maniobras (ascenso y descenso) como el traslado, hasta por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.)

Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de la póliza: La póliza de seguro, será entregada por oficio en la oficina que ocupa la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, mismas que tiene su ubicación en Av. Ruiz

[Handwritten signature and initials in blue ink]



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZAS DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA"

ACTA No. SAFIN-0741/2022

Cortines No.112, Torres de Cristal, planta baja, local 101-A, interior 3, Col San Román C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de ésta, el Lic. Ivan Jacobo Melo Salas, Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Además, "El Proveedor" deberá entregar la póliza de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información, al Lic. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalles, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aun "El Proveedor" no haya entregado la póliza de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar carta cobertura al Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria, que ampare el bien, cubriendo la vigencia establecida en este Anexo Único en tanto se expide la póliza.

En este contexto, también se deberá entregar un ejemplar de la citada carta cobertura al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalles, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

La póliza de seguro y carta cobertura estará sujeta a revisión por parte del Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria, para efectos de verificar que no contenga errores y cumpla con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se advierta que la póliza contenga errores o no cumplan con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, notificará por escrito a "La Aseguradora" y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en la póliza, se dará por entendido que ésta no contiene errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria, la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad.

Responsabilidades: El proveedor se obliga a que la póliza cumpla con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Cancelación de la póliza de seguro: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche podrá en cualquier momento cancelar la póliza de seguro sin ninguna responsabilidad o penalidad y la compañía aseguradora deberá reembolsar las primas no devengadas cuando correspondan.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZAS DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA"

ACTA No. SAFIN-0741/2022

I. ESTÁNDARES DE SERVICIOS

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Emisión de movimientos (endosos)	1 día hábil a partir del día siguiente en que sea solicitado por escrito por el asegurado, por lo que se emitirá una Carta Cobertura adicional de manera inmediata en lo que se realiza el endoso.
Reporte extraordinario de seguimiento a un siniestro en particular.	5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud por escrito del asegurado.
Entrega de determinación de la procedencia de Pérdida Total.	40 días naturales a partir de la entrega del reporte del siniestro. No aplica si la unidad asegurada se encuentra detenida.
Entrega de determinación de la procedencia de Robo Total.	20 días a partir del levantamiento de la denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Campeche.
Tiempo de entrega del cheque de indemnización.	Cuando exista retraso en el pago de siniestros por pérdida o robo total en un periodo mayor a quince días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa para dicho trámite (dicha documentación deberá ser validada por la compañía de seguros en un plazo no mayor a 7 días naturales, el cual será considerado a partir de la entrega de la documentación), la aseguradora pagara 10 días de la unidad de medida de actualización (UMA), por cada periodo de cinco días hábiles de retraso.
Tiempo de llegada del ajustador dentro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Cd. del Carmen	Una hora a partir del aviso a cabina (al 800-800-2021). En caso de no cumplir se aplicará la eliminación de los deducibles. En caso de no corresponder la aplicación de deducible se aplicará 0.1% (cero punto uno por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada.
Foráneos (Champotón, Escárcega, Candelaria, Palizada, Calakmul, Hopelchén, Tenabo, Hecelchakán y Calkiní.)	Dos horas y media a partir del aviso a cabina (al 800-800-2021). En caso de no cumplir se aplicará la eliminación de los deducibles. En caso de no corresponder la aplicación de deducible se aplicará 0.1% (cero punto uno por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada.
Reembolso por cancelación de póliza	15 días a partir del día siguiente de la solicitud por escrito del asegurado.

Para la atención de los siniestros conforme al plan de aseguramiento citado, "la aseguradora" pone a disposición de "el Estado" los siguientes números de teléfono en orden de prelación:

1. Cabina: 800 800 2880 / 800 288 6700
2. C. Karla Paola Queb Kantún, Gerente Sucursal Campeche oficina: 9811254654.
3. Lic. Jorge Valenzuela Reyes, Coordinador de siniestros: 9811570640.
4. Oficina en la ciudad de San Francisco de Campeche 981 81 61148 / 981 81 62838



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZAS DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA"

ACTA No. SAFIN-0741/2022

II. CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO ESPECÍFICAS DE UNIDAD VEHICULAR PARA 5 PASAJEROS

COBERTURAS	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA	TODOS LOS MODELOS
DAÑOS MATERIALES.	3%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO.
ROBO TOTAL	10%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES.	0%	\$1,000,000.00	AMPARADO.
GASTOS MÉDICOS ÚNICO Y COMBINADO POR CADA UNO DE LOS OCUPANTES POR EVENTO: 5 PASAJEROS	0%	\$ 750,000.00 COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (L.U.C.) PARA VEHÍCULOS DE 5 PASAJEROS.	AMPARADO.
MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR	0%	\$100,000.00	AMPARADO.
ASISTENCIA VIAL	0%	SIN LÍMITE	AMPARADO.
FIANZA GARANTIZADA Y ASISTENCIA LEGAL	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO.

1. Política de envío a taller: Será enviado para su reparación a las agencias distribuidoras de la marca.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZAS DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA"

ACTA No. SAFIN-0741/2022

2. Se considerará pérdida total, cuando el costo de reparación sea a partir del 65% de la suma asegurada contratada
3. **Cristales:** se ampara rotura o desprendimiento de los cristales, incluyendo el material, hules, accesorios y mano de obra de la colocación de los mismos, pagando el deducible correspondiente al 10%.
4. **Respecto de la Responsabilidad Civil Cruzada:** La atención de colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados, dentro o fuera de sus instalaciones.

Cobertura total ampara:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón de quemacocos, techo solar (*sunroof*).
- c) Rayo, incendio y explosión (sin que estos dos últimos sean a consecuencia de colisión del vehículo).
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas malintencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- h) Desbielamiento por inundación estando la unidad estacionada Daños por incendio por fallas electromecánicas.

Robo:

Esta cobertura ampara el robo, con o sin violencia, de cualquier unidad asegurada, incluida dentro el parque vehicular, así como las pérdidas o daños materiales que sufran por o a consecuencia del acto ilícito.

Responsabilidad civil:

Eventos cubiertos:

Daños a terceros, que el asegurado cause a terceros, por el vehículo asegurado o por la carga transportada. Por lo que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos, por hechos, actos u omisiones causados de manera culposa, durante la vigencia de la póliza, y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros.

Límite máximo de responsabilidad por evento: \$ 3'000,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZAS DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA"

ACTA No. SAFIN-0741/2022

Alcance de la cobertura:

- Daños en propiedad ajena, lesiones y muerte de terceros.
- Gastos de defensa hasta por el 50% adicional a la suma básica.
- Prima de fianzas judiciales y medidas cautelares judiciales y ministeriales.
- Gastos, costas e intereses legales.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

Deducible:

No aplica.

Responsabilidad civil por daños a ocupantes.

Esta cobertura ampara los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurra el asegurado, y que, a consecuencia de ello, ocasione traumas físicos o psicológicos o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, derivado de un hecho de tránsito, siempre y cuando se encuentren dentro del compartimento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas.

Límite máximo de responsabilidad.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para la cobertura de responsabilidad civil por daños a ocupantes es de \$1,000,000.00 y opera como límite único y combinado (L.U.C.) para todos los riesgos amparados por ella.

El límite de responsabilidad inicial por persona para esta cobertura se determinará en forma proporcional con base en el número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada contratada por evento.

Esta cobertura opera sin deducible

Rotura de cristales:

Bienes cubiertos:

Cristales (parabrisas, panorámico, medallones; espejos interiores y exteriores).

Cobertura:

Rotura accidental ocasionada por el usuario o un tercero; rotura dolosa causada por un tercero; amparando todas las ubicaciones.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

Ampara todos los modelos.

Deducible:

10% sobre el monto de la pérdida.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZAS DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA"

ACTA No. SAFIN-0741/2022

Condiciones especiales:

El asegurado deberá notificar inmediatamente después de ocurrida la rotura de cristales, a cabina (01 800), para que esta autorice su reposición.